

LEY

Asunto: 15800

Origen: Poder Ejecutivo -

Análisis: Facúltase al Poder Ejecutivo, por única vez, a compensar a los pequeños productores ganaderos de Artigas que fueran perjudicados directa o indirectamente por el brote de fiebre aftosa en ese departamento. (art. 1) La indemnización será realizada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. (art. 2)

Título: PRODUCTOR RURAL DAMNIFICADO BROTE AFTOSA ARTIGAS (DPTO). INDEMNIZACION.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
07-12-2000	CSS	336/2000	PRODUCTORES RURALES DEPARTAMENTO ARTIGAS. BROTE FIEBRE AFTOSA. INDEMNIZACION.-
14-12-2000	CRR	847/2000	PRODUCTOR RURAL DAMNIFICADO BROTE AFTOSA ARTIGAS (DPTO). INDEMNIZACION.

Sanciones

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
13-12-2000	CSS	336/2000	C.SS. sanciona.
19-12-2000	CRR	847/2000	C.RR. sanciona.
22-12-2000			Poder Ejecutivo promulga.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
HACIENDA	CRR	847/2000
INTEGRADA: GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA Y HACIENDA	CSS	336/2000

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
08-12-2000	CRR	Extraordinaria . Sesión:49	Diario Nro.2913 - PDF -
19-12-2000	CRR	Extraordinaria . Sesión:6	Diario Nro.2914 - PDF -
08-12-2000	CSS	Extraordinaria . Sesión:69	Diario Nro.70 - PDF - HTML -
13-12-2000	CSS	Ordinaria . Sesión:72	Diario Nro.73 - PDF - HTML -

Distribuidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Distribuido	Texto
CSS	336/2000	692/0	Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo.-

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	847/2000	455/0 HTML PDF	PEQUEÑOS PRODUCTORES GANADEROS DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS. Se faculta al Poder Ejecutivo, por única vez, a compensar a los perjudicados por el brote de fiebre aftosa.

Textos Aprobados

Fecha	Cuerpo	Título
13-12-2000	CSS	PRODUCTOR RURAL DAMNIFICADO BROTE AFTOSA ARTIGAS (DPTO). INDEMNIZACION.
19-12-2000	CRR	PRODUCTOR RURAL DAMNIFICADO BROTE AFTOSA ARTIGAS (DPTO). INDEMNIZACION.

Ley

Ley	Texto Original	Texto Actualizado
17287	Texto	IMPO